



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/179/2018

Folio: 00527718

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 07 del presente mes y año, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00527718 por el cual solicita:

“De la manera más atenta solicito cuál será la percepción económica de los integrantes de los organismos electorales municipales para este proceso electoral.

Asimismo especificar el número de integrantes de los mismos y si estos organismos son temporales o permanentes”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/546/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud la Dirección de Administración de este Instituto.

Mediante oficio ADMINISTRACION/759/2018 la Directora de Administración remite su contestación en los siguientes términos:

“En este sentido, me permito adjuntar de manera física y electrónica a la cuenta de correo oficial unidad.transparencia@ietam.org.mx, el anexo 1 que contiene la información referente a la solicitud de Información Pública.

“Anexo a Oficio N° DA/0759/2018

Anexo 1

Respuesta a solicitud de Información Pública

Datos de la solicitud



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio de la Plataforma Nacional de Transparencia
07/09/2018	UT/SUT/179/2018	00527718

De conformidad al Artículo 152 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, El Consejo Municipal se integrará de la siguiente forma:

I. Cinco Consejeros Municipales electorales, con derecho a voz y voto.

II. Un Secretario, sólo con derecho a voz; y

III. Un representante por cada uno de los partidos políticos, sólo con derecho a voz.

Según el artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en cada uno de los municipios del Estado, el Instituto Electoral de Tamaulipas contará con organismos electorales municipales que estarán conformados para el Proceso Electoral 2018-2019 por los siguientes servidores públicos por puesto y que recibirán la remuneración que se señala, de acuerdo al anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio 2019.

Nombre del puesto	Cantidad	Remuneración Bruta Mensual en pesos
Presidente del Consejo Municipal Electoral	1	De 19,994.48 a 27,729.26
Consejero Municipal Electoral	4	De 6,460.06 a 11,124.72
Secretario del Consejo Municipal Electoral	1	De 12,364.76 a 19,994.48

Para su funcionamiento operativo, contará además con los siguientes integrantes:

Nombre del puesto	Cantidad	Remuneración Bruta Mensual en pesos
Secretaria Administrativa	1	De 7,582.14 a 9,906.40
Intendente	1	4,246.32

En cuanto a la temporalidad de los Consejos Municipales Electorales, el Artículo 151 de la Ley Electoral de Tamaulipas establece que los Consejos Municipales solo funcionarán durante el proceso electoral".

Del examen de la respuesta y del contenido en el anexo, se advierte que da respuesta a la información solicitada.

Por lo antes mencionado, y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo y anexo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM